1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN: *2017011000088*

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION: DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: *Promover la adecuada formulación y seguimiento de los proyectos de inversión*

ACTIVIDAD DEL BPIN A AFECTAR: *Realizar asistencia técnica, revisión evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico presentados al Ministerio.*

Dentro de las dependencias que brindan apoyo a la labor efectuada por las diferentes áreas para lograr los objetivos y funciones del Ministerio está el ***Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico,*** el cual dentro del ámbito de su competencia tiene las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 3571 de 2011, a saber:

Artículo 19. Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. *Son funciones del Despacho las siguientes:*

1. *Presentar propuestas relacionadas con la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las. políticas. estrategias, programas y planes de agua potable y saneamiento básico.*
2. *Proponer los lineamientos para la identificación de las fuentes de financiamiento para el sector de agua potable y saneamiento básico y coordinar la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes.*
3. *Proponer los lineamientos de política para incentivar la aplicación de principios de gestión empresarial eficiente en la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.*
4. *Presentar los criterios y lineamientos para el seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.*
5. *Desarrollar esquemas para la financiación de los subsidios en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, vinculando los recursos que establezca la normativa vigente.*
6. *Coordinar con el Departamento Nacional de Planeación y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la definición y aplicación de las variables y criterios para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico.*
7. *Coordinar con el Departamento Nacional de Planeación y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la definición y aplicación de las variables y criterios para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico.*

8. *Liderar la elaboración de los estudios e informes sobre el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos impulsados por el Ministerio en materia de agua potable y saneamiento básico.*
9. *Proponer los documentos que desarrollen las políticas, planes y programas de agua potable y saneamiento básico.*
10. *Apoyar la formulación e implementación de la política de gestión de la información de agua potable y saneamiento básico.*
11. *Articular las políticas de agua potable y saneamiento básico con las de manejo integral del recurso hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
12. *Articular con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, en los aspectos relacionados con el servicio público de aseo y el aprovechamiento asociado al mismo.*
13. *Coordinar y articular con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las políticas relacionadas con agua potable y saneamiento básico para zonas rurales.*
14. *Coordinar y articular con el Ministerio de Salud y Protección Social, la definición de los requisitos de calidad del agua que deben cumplir las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto.*
15. *Dirigir y orientar las acciones de monitoreo del Sistema General de Participaciones SGP.*
16. *Apoyar la gestión del riesgo asociado al servicio público de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres.*
17. *Proponer los reglamentos técnicos del sector de agua potable y saneamiento básico.*
18. *Apoyar las negociaciones para la contratación de créditos externos y cooperación internacional, destinados al sector de agua potable y saneamiento básico y coordinar la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes.*
19. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
20. *Las demás asignadas en la ley y las que por su naturaleza le correspondan.*

Por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS", el Gobierno Nacional ha establecido como uno de sus tres pilares "La Equidad" para el sector en agua potable y saneamiento básico que permitan lograr un impacto positivo en la disminución de la pobreza, a través de coberturas reales de acueducto, alcantarillado y aseo, siendo estas las metas determinadas por el Gobierno Nacional.

Así las cosas, y de conformidad con el Plan de Acción 2018, el Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico aporta a las metas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que tienen relación con las siguientes iniciativas estratégicas: *"Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Colombia en cuanto a vivienda y a los servicios de agua potable y saneamiento básico, mediante la construcción de Ciudades amables y sostenibles y la implementación de programas, que busquen sostenibilidad del recurso hídrico, disminuir la brecha de pobreza, incrementar la calidad de las viviendas y de los servicios de APSB y generar desarrollo económico para Colombia" (...) "Fortalecer los instrumentos de planeación sectorial y estructuración de proyectos" (...)*

El artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece para los Ministerios las siguientes funciones: preparar los proyectos de ley relacionados con su ramo; preparar los proyectos de decretos y resoluciones ejecutivas que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones que corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa y dar desarrollo a sus órdenes que se relacionen con tales atribuciones; cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto; preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo; coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica; participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución; orientar, coordinar y controlar, en la forma contemplada por las respectivas leyes y estructuras orgánicas, las superintendencias, las entidades descentralizadas y las sociedades de economía mixta que a cada

uno de ellos estén adscritas o vinculadas; impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector; promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia; organizar y coordinar el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo correspondiente; velar por la conformación del Sistema Sectorial de Información respectivo y hacer su supervisión y seguimiento.

Teniendo en cuenta que la Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y dispuso en su artículo 11 escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, por su parte, el literal b) del artículo 18 confiere facultades extraordinarias para determinar los objetivos y estructura de los Ministerios creados por dicha Ley.

Como consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto 3571 de 2011 que determina el objetivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudad, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico".

Al igual, el Decreto antes mencionado consagra funciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre las que se encuentran: formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación; definir esquemas para la financiación de los subsidios en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, vinculando los recursos que establezca la normatividad vigente; diseñar y promover programas especiales de agua potable y saneamiento básico para el sector rural, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial; realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participación – SGP para agua potable y saneamiento básico, y coordinar con la SSPD su armonización con el proceso de certificación de distritos y municipios; definir criterios de viabilidad y elegibilidad de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo y dar viabilidad a los mismos; contratar el seguimiento de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con el apoyo financiero de la Nación; definir los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilizan las empresas, cuando la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico haya resuelto por vía general que ese señalamiento es necesario para garantizar la calidad del servicio y que no implique restricción indebida a la competencia; articular las políticas de vivienda y financiación de vivienda con las de agua potable y saneamiento básico y a su vez armonizarlas con las políticas de ambiente, infraestructura, movilidad, salud y desarrollo rural; preparar en coordinación con el DNP, las propuestas de política sectorial para ser sometidas a consideración, discusión y aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES; prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector y orientar y dirigir en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las negociaciones internacionales y los procesos de cooperación internacional en materia de agua potable y saneamiento básico.

Así las cosas y en aras de alcanzar los objetivos que tiene a su cargo el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, específicamente los que tiene a su cargo el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y ante la insuficiencia de personal de planta con experiencia suficiente y especifica en materia de diseño e implementación de estrategias de comunicación, es indispensable la contratación de un (1) profesional con el fin de apoyar al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la divulgación y promoción de los planes, programas y proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.

Además se hace necesario que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico estructure, haga seguimiento y realice asistencia técnica a las políticas, planes, y programas asociados al sector de agua potable y saneamiento básico.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico viene realizando esfuerzos en fortalecer los instrumentos de planeación sectorial, se hace necesario fortalecer al Despacho con el apoyo de un profesional con la experiencia e idoneidad para desarrollar y comunicar las actividades relacionadas con la promoción y divulgación en medios de comunicación de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.

Mediante Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a través del Decreto 3576 de 2011 se estableció la planta de personal de la Entidad. En el año 2013 se contrató un estudio con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, que arrojó como resultado la necesidad de incrementar el número de profesionales, técnicos y asistenciales, dicha necesidad ha aumentado progresivamente en la medida en que la demanda del servicio lo ha requerido en los diferentes procesos que se desarrollan en el Ministerio.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Código UNSPSC	Descripción	Valor
80101500; 80101600; 80121600; 80161500; 81101500; 81151600; 93142000; 93151500	Prestar Servicios Profesionales, Técnicos y asistenciales para el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.	$4.451.933.333

2.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis y elaboración de estrategias de divulgación con medios de comunicación sobre la gestión y políticas del sector de agua potable y saneamiento básico.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase	Productos
80101500	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.	07 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un **Contrato de prestación de servicios profesionales**, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la

idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Octubre de 2018 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización. El plazo de ejecución del contrato no debe superar la presente vigencia

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, el contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Aportar los elementos técnicos y conceptuales para el diseño e implementación de estrategias de comunicación e investigación, de los planes, programas y proyectos que adelante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico relacionados con los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

2. Apoyar el análisis de estrategias de Comunicaciones para la divulgación de la política pública adelantada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento, así como la preparación, y organización de las actividades programadas para la promoción y divulgación.

3. Apoyar la proyección de respuestas de los cuestionarios solicitados por los diferentes medios de comunicación sobre la política de agua potable y saneamiento básico.

4. Apoyar en la implementación de las estrategias de los programas estructurados pro la Dirección y las acciones que se adelanten para tal fin.

5. Apoyar en el diseño de las vallas, pendones y piezas de comunicación de los proyectos y programas a cargo del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

6. Analizar el proceso de construcción de la información divulgada a los medios de comunicación sobre la política de agua potable y saneamiento básico.

7. Proyectar las respuestas a consultas y solicitudes en las temáticas objeto del contrato, que sean asignadas por parte del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
2. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido, en los Decretos 1072 de 2015 y 1563 de 2016 y en la Resolución 144 del 23 de enero de 2017.

3. Practicarse examen preocupacional anexando el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y en general cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno del MINISTERIO.
7. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su actividad contractual.
8. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos de determine.
9. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MINISTERIO.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique.
14. Cumplir con el objeto del contrato.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17. De ser necesario desplazarse a otras ciudades del país previa aprobación del supervisor.
18. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
21. Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
22. Utilizar la herramienta de Gestión Documental GESDOC-BIZAGI para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el Proceso de Gestión Documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
23. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del MINISTERIO.
24. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones pactadas, según lo establecido en el numeral 4.2 de este documento.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
3. Suministrar al contratista, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, previa aprobación del supervisor.

2.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

2.9 INFORMES

La contratista se obliga a presentar por escrito los informes que solicite el Ministerio a través del supervisor. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar a satisfacción del supervisor diez (10) informes de avance en los que se relacionen las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

4.1. El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($84'278.104)** m/cte., incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número **53718** de fecha 13 de enero de 2018, expedido, por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto

Para definir el monto a contratar se tomó como referencia la tabla de honorarios actualizada que aparece publicada en la intranet de la entidad, tomando como parámetros los requisitos mínimos de formación profesional y/o técnica y la experiencia acreditada.

4.2. Forma de pago

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

I) Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución entre la fecha de iniciación del contrato y hasta el día 20 de febrero de 2018, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($7'661.646)** m/cte.

II) Ocho (8) pagos iguales cada uno por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($9'193.975)** m/cte. por el periodo de ejecución del 21 al 20 del mes correspondiente

III) Un último pago correspondiente al saldo del contrato, por valor de **TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3'064.658)** m/cte.

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del mismo durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido en el Manual de Contratación vigente, Circulares y/o demás disposiciones que se emitan al interior del Ministerio para tal efecto.

Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio.

4.3. Análisis del sector

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector.

La prestación de servicios profesionales para apoyar al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la promoción, socialización y manejo en medios digitales de los proyectos, políticas, planes y programas del sector de agua potable y saneamiento básico, requiere de conocimientos profesionales y el mercado colombiano cuenta con una amplia concurrencia de profesionales en esta área

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Por lo anterior con el fin de garantizar que el contratista se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato se requiere que acredite:

Idoneidad: Título profesional y especialización.

Experiencia: Experiencia relacionada mínima de cuarenta y seis (46) meses.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido, la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el documento "Certificado de Idoneidad".

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por el contratista errónea o desactualizada.	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
2	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Ingreso inadecuado de la información	No se realice la alimentación de la base de datos, y el seguimiento de quien tiene bajo su custodia los expedientes y representación judicial.	Posible	Medio	Alto	Menor

La siguiente es la forma de mitigación del riesgo anterior:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MVCT	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Despacho Viceministerio de Agua	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista	Controles de asignación de los casos por parte de los grupos de acciones constitucionales y de procesos.	Raro	Menor	Bajo	No	Despacho Viceministerio de Agua	Cruce de información con las respectivas coordinaciones de los grupos.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.1 Cumplimiento

Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

7.2 Calidad del Servicio
Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

13 ENE. 2018

Atentamente,

JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró: Maria Constanza Meza Villota/ Abogada Despaho VASB
Revisó: Edgardo Torres /Asesor Despacho VASB
Fecha: Enero de 2018

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsmelo	STEFANNY PAOLA MELO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-01-13-1:33 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	53718	**Fecha Registro:**	2018-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	91.939.744,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	91.939.744,00	**Saldo x Comprometer:**	91.939.744,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	53718	**Fecha Registro:**	2018-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-7 DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	91.939.744,00	0,00	91.939.744,00	91.939.744,00	0,00

Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar el analisis y elaboración de estrategias de divulgación con medios de comunicación sobre la gestión y politicas del sector de agua potable y saneamiento básico

Firma Responsable

Revisado por planeación
OK.

MINVIVIENDA	**FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**	Versión: 6.0 Fecha: 02/01/2017 Código: GF-F-01

Seccion Presupuestal **MINISTERIO** ■ **FONVIVIENDA** ☐

Bogotá, D.C., 12 (DD) 1 (MM) 2018 (AÑO) DEPENDENCIA SOLICITANTE: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

I. COMO AFECTA LA FICHA BPIN: (APLICA SOLAMENTE PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

CODIGO BPIN:	2017011000088
CODIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	4003-1400-7
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION:	DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Promover la adecuada formulación y seguimiento de los proyectos de inversión
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Realizar asistencia técnica, revisión, evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico presentados al Ministerio

Nota: En el evento en que la actividad a afectar del proyecto se encuentre desfinanciada; la solicitud será devuelta para que la depenendencia solicitante actualice la distribución de los recursos en la respectiva ficha.

II. DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (REC 10, 11, 13, 14 O 15)

RECURSO:	10		11	X	13		14			15		

(SI LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDE A RECURSOS DEL CRÉDITO FAVOR DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN)

a) CRÉDITO No.	NOMBRE DEL CRÉDITO:
b)COMPONENTE:	
c) SUBCOMPONENTE:	

III.OBJETO DE LA SOLICITUD DE CDP (MÁXIMO 256 CARACTERES).

Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis y elaboración de estrategias de divulgación con medios de comunicación sobre la gestión y políticas del sector de agua potable y saneamiento básico.

IV. DATOS BASICOS ESTIMADOS. ***Este campo debe ser diligenciado por la dependencia solicitante***

a) FECHA DE INICIACION:	12 (DD) 1 (MM) 2018 (AÑO)	b) FECHA DE TERMINACION	31 (DD) 10 (MM) 2018 (AÑO)
c) COSTO TOTAL	$ 91.939.744	EN L EN LETRA	Noventa y Un Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro de Pesos M/CTE

V. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

b) CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:

VIII. USOS DEL PRESUPUESTO. ***Este campo debe ser diligenciado por la Dependencia solicitante***

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINADA AL PAGO DE GASTOS GENERALES	☐	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINADA AL PAGO DE INVERSIÓN	■	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINADA AL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL	☐	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINADA AL PAGO DE TRANSFERENCIAS	☐

V. REVISADO POR

RESPONSABLE DEPENDENCIA SOLICITANTE	**GSPI**	**GGRP**	**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
	FECHA:	**FECHA:**	
FECHA: 12/01/2018			**FECHA:** 13 ene 2018
FIRMA:			
NOMBRE: JORGE A. CARRILLO CARDOSO.			**NOMBRE:** ANALORENA HABIB CAÑIZALES

OAP: *Oficina Asesora de Planeación*
GSPI: *Grupo de Seguimiento a Proyectos de Inversión*
GGRP: *Grupo de Gestión de Recursos y Presupuestos(Banca Multilateral)*

EL SOLICITANTE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN Y PARA RECURSOS DE INVERSIÓN SE DEBE ADJUNTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE
NO SE ACEPTAN TACHONES NI ENMENDADURAS

NOTA: LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DE GASTO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LOS RECURSOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REVISIÓN HECHA POR LA OAP Y LA SECRETARÍA GENERAL (SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO)

LILIANA CELIS Z.

53718

13-1-18 1:15pm.

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA

Que en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente, que permita lograr los objetivos institucionales del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para **"Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis y elaboración de estrategias de divulgación con medios de comunicación sobre la gestión y políticas del sector de agua potable y saneamiento básico".**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de enero de 2018 y corresponde a la necesidad 1 de 1, expresada por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Memorando No. 2018IE0000639 del 13 de Enero de 2018, que se adjunta.

CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA

Proyectó: Rafael Sastoque Rey
Revisó: John Alejandro Jaramillo S.

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA QUE:

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio requiere contratar la *"Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis y elaboración de estrategias de divulgación con medios de comunicación sobre la gestión y políticas del sector de agua potable y saneamiento básico"*, el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Que una vez verificada la información y documentación aportada por la Comunicadora Social y Periodista **LILIANA PATRICIA CELIS ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.494.470 de Barranquilla, se concluye que cuenta con la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales, por cuanto es Comunicadora Social y Periodista, con especialización en Política Social y acredita experiencia relacionada de más de 46 meses.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de enero de 2018.

JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Proyecto: Maria Constanza Meza Villota / Abogada Despacho VASB.
Revisó: Edgardo Torres /Asesor Despacho VASB.
Fecha: Enero de 2018.

Bogotá D.C., Enero de 2018.

PARA: Secretario General

DE: Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Comedidamente solicito la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **LILIANA PATRICIA CELIS ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.494.470 de Barranquilla, para desarrollar el objeto: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis y elaboración de estrategias de divulgación con medios de comunicación sobre la gestión y políticas del sector de agua potable y saneamiento básico"*, por cuanto resulta estrictamente necesaria la suscripción del mismo, atendiendo las condiciones establecidas en los estudios previos, en los que verifiqué y sustenté la necesidad, oportunidad y conveniencia de esta contratación, la cual en caso de no adelantarse conllevará a que no se cumplan con las metas y demás actividades que hacen parte del proyecto de inversión a cargo del área.

De igual manera, manifiesto que he verificado previamente que la persona seleccionada cumple con el perfil requerido para el desarrollo del objeto descrito, el cual tiene relación directa con la necesidad de esta contratación sin que se requiera la obtención de varias ofertas por parte del Ministerio.

Adicionalmente, de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano no existe disponibilidad de recurso humano suficiente en la planta de personal para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, tal como se desprende del análisis técnico previo efectuado por esta dependencia.

Finalmente, se constató que los honorarios para la presente contratación se encuentran dentro de los rangos establecidos por el Ministerio, en concordancia a la tabla de honorarios publicada en el Sistema Integrado de Gestión y están acordes con el objeto y las obligaciones a ejecutar, las cuales corresponden al proyecto de inversión de la presente vigencia.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA QUE:

Ha revisado toda la documentación y soportes correspondientes para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es: "La **CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO** a prestar sus servicios profesionales para apoyar el análisis y elaboración de estrategias de divulgación con medios de comunicación sobre la gestión y políticas del sector de agua potable y saneamiento básico", entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Comunicadora **LILIANA PATRICIA CELIS ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.494.470 de Barranquilla.

Que ha verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos contractuales necesarios y concluye que se puede realizar contratación correspondiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 24 ENE. 2018

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectó: Ivette Páez Ramírez / Profesional Grupo de Contratos
Revisó: Angelica María Cruz Dajer/ Profesional Grupo de Contratos
Juan Carlos González Vásquez /Coordinador Grupo de Contratos.